

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: INS-PD-001
			VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 1 DE 3
	FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN- EJECUTOR TOLIMA.		VIGENTE DESDE: 28/06/2022

FORMATO ÚNICO DE CARGUE

CÓDIGO DE META	NOMBRE DE LA META	INDICADOR DE PRODUCTO	TIPO DE INDICADOR
GP2MP13	Implementación de un programa de ayuda y atención humanitaria inmediata.	Un programa de ayuda humanitaria inmediata implementado	Mantenimiento

META PROGRAMADA VIGENCIA	AVANCE A LA FECHA	META CUATRIENIO
1	100%	1

*: De acuerdo a la unidad de medida del indicador de la meta

Dependencia responsable: (secretaria de Interior)

Fecha del reporte: (27/07/2023)

Periodo de reporte: (01/01/2023 - 31/07/2023)

Tipo de soporte: (marca con una X el tipo de evidencia)

TIPO DE SOPORTE	
FOTOGRAFICO	
VIDEO	
CONTRATO	X
ACTA	
OFICIO	
OTRO ¿CUÁL?	

Beneficiados: (Especifique por tipo de beneficiados y enumere cuantos son / solo si aplica)

BENEFICIADOS	CUANTOS
PERSONAS	
FAMILIAS	
MUNICIPIOS	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
HOSPITALES	
ASOCIACIONES	
OTRO ¿CUÁL?	

Enfoque diferencial y territorial: (Especifique de acuerdo al enfoque diferencial y territorial para los beneficiados y enumere cuantos son / solo si aplica)

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: INS-PD-001
			VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 2 DE 3
	FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN- EJECUTOR TOLIMA.		VIGENTE DESDE: 28/06/2022

ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL	CATEGORÍA	CUANTOS
TERRITORIAL	URBANO	
	RURAL	
ÉTNICO	INDÍGENA	
	AFRO	
	RROM	
SEXO	HOMBRE	
	MUJER	
CICLO VITAL	(0 – 5 AÑOS)	
	(6 – 11 AÑOS)	
	(12-17 AÑOS)	
	(18 A 28 AÑOS)	
	(29 A 59 AÑOS)	
	(MAYOR DE 60 AÑOS)	
OTRAS SITUACIONES DIFERENCIALES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	VICTIMAS DEL CONFLICTO	
	JEFATURA DE HOGAR	
	EXTREMA POBREZA	
	DESMOVLIZADO	
	LGBTIQ+	
	OTRO ¿CUÁL?	

Nota: Se debe aclarar que la suma del total de beneficiarios no equivale al total de la población con enfoque diferencial, ya que un beneficiario puede pertenecer a más de un enfoque diferencial.

1. REPORTE DE ACTIVIDADES:

Describe y desglose las actividades adelantadas, para el cumplimiento de los bienes y servicios establecidos en la meta, enumérelas y en dicha descripción deberá poder verificarse: las principales actividades realizadas, los bienes y servicios generados y que contribuyen al cumplimiento de la meta.

No.	ACTIVIDAD
1	Se realizó contrato de suministro número 2357 del 6 de julio de 2023 por un valor de \$ 30.000.000 con el fin de brindar asistencia y atención a las víctimas del conflicto armado interno, atendiendo a las necesidades de alimentación. – META EJECUTADA EL DEPARTAMENTO POR DEMANDA

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: INS-PD-001
			VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 3 DE 3
	FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN- EJECUTOR TOLIMA.		VIGENTE DESDE: 28/06/2022

2. LOCALIZACIÓN (inversión focalizada)

MUNICIPIO	BIEN Y SERVICIO	VALOR * RP**
47	Alimentos	\$ 30.000.000

- *: solo si aplica.
- RP*: registro presupuestal.

3. Evidencias

Anexar los respectivos soportes que permiten verificar las acciones realizadas por lo tanto debe ser conducentes, pertinentes, claras y útiles como actas de entrega, fotos (formato JPG o PNG), actas parciales (formato PDF), certificaciones entre otros soportes a la gestión, que no superen las 10 páginas, incluyendo evidencias.

Nombre, cargo y firma del secretario o director de cada dependencia.



JOSÉ DIEGO RAMÍREZ GUTIERREZ
DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS
SECRETARIA DE INTERIOR

Reportado por: (Neirel Yelitza Díaz Tafur).
Cargado por: (Daniel Góngora).

Contrato de Suministro No.	2357----	Fecha:	10 6 JUL. 2023
Proceso No.	MIN-076-2023		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit.:	800113672-7		
Contratista:	DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A S.A.S		
Nit.:	900.423.773-5		
Rep. Legal:	OMAR EDUARDO RONCANCIO NAVARRETE		
Identificación:	C.C.: 1.013.598.356 DE BOGOTA		
Régimen Tributario:	Responsable de Iva		
Cuenta Bancaria:	Cuenta Corriente No. 14100000905 DE BANCOLOMBIA		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **EYBER JAVIER TRIANA PARRA**, en calidad de Secretario de Interior de conformidad con el Decreto N°. 1272, del 20 de Agosto de 2020, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A S.A.S** con Nit.: 900.423.773-5, representada legalmente por **OMAR EDUARDO RONCANCIO NAVARRETE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.013.598.356 DE BOGOTA, quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:											
1) Objeto:	SUMINISTRO DE KITS PARA AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA, CON EL FIN DE BRINDAR ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN.										
2) Plazo:	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento.										
3) Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima y/o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.										
4) Obligaciones del contratista y del Departamento	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar la entrega de los siguientes elementos, de acuerdo a sus especificaciones técnicas coordinadas y establecidas con el supervisor. <u>TIPO DE MERCADO: BASE POR PERSONA X 1 POR MES</u> <table border="1"> <tr> <th colspan="4">1. TIPO DE MERCADO: BASE POR PERSONA X 1 POR MES</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </table>			1. TIPO DE MERCADO: BASE POR PERSONA X 1 POR MES				ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1. TIPO DE MERCADO: BASE POR PERSONA X 1 POR MES											
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD								

2357 - - -

06 JUL. 2023

1	Arroz Blanco	lb	4
2	Harina Trigo	lb	4
3	Maíz amarillo	lb	2
4	Pasta Sopa	250 gr	2
5	Spaguetti	250 gr	2
6	Maíz Tierno Lata	185 gr	2
7	Avena Hojuelas	lb	1
8	Lentejas	lb	2
9	Frijol	lb	2
10	Huevo AA	und	15
11	Leche En Polvo Entera	380 gr	2
12	Atún agua lata	160 gr	4
13	Sardinas	155 gr	4
14	Azúcar Blanca	lb	1
15	Panela Cuadro	und	2
16	Aceite Vegetal	1000 ml	1
17	Café Tostado y Molido	250 gr	1
18	Sal	lb	1
19	Maíz Pira	lb	4
20	Galletas De Soda 2 Tacos	und	1
21	Chocolate de mesa con azúcar	lb	1
22	Sopa Instantánea criolla	und	3

2. TIPO DE MERCADO: TIPO A BASE POR PERSONA X 1 A 2 PERSONAS POR MES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz Blanco	lb	8
2	Harina trigo	lb	8

2357 ---

106 JUL. 2023

	3	Maíz amarillo	lb	4
	4	Pasta sopa	250 gr	4
	5	Spaguetti	250 gr	4
	6	Maíz tierno lata	185 gr	4
	7	Avena hojuelas	lb	2
	8	Lentejas	lb	4
	9	Frijol	lb	4
	10	Huevo AA	und	30
	11	Leche en polvo Entera	380 gr	4
	12	Atún agua lata	160 gr	6
	13	Sardinas	155 gr	8
	14	Azúcar Blanca	lb	2
	15	Panela cuadro	und	4
	16	Aceite Vegetal	1.000 ml	2
	17	Café Tostado y Molido	250 gr	2
	18	Sal	Lb	2
	19	Maíz pira	lb	4
	20	Galletas de soda 2 tacos	und	2
	21	Chocolate de mesa con azúcar	lb	2
	22	Sopa Instantánea criolla	und	4
3. TIPO DE MERCADO: TIPO B BASE POR PERSONA X 3 A 5 PERSONAS POR MES				
ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz Blanco		lb	20
2	Harina trigo		lb	12
3	Maíz amarillo		lb	6
4	Pasta sopa		250 gr	4

2357 - - -

06 JUL. 2023

5	Spaguetti	250 gr	8
6	Maíz tierno lata	185 gr	6
7	Avena hojuelas	lb	4
8	Lentejas	lb	6
9	Frijol	lb	6
10	Huevo AA	und	60
11	Leche en polvo entera	380 gr	6
12	Atún agua lata	160 gr	7
13	Sardinas	425 gr	5
14	Azúcar blanca	lb	5
15	Panela cuadro	und	6
16	Aceite vegetal	3.000 ml	1
17	Café Tostado y Molido	500 gr	2
18	Sal	Kl	3
19	Maíz pira	lb	6
20	Galletas de soda 6 tacos	und	3
21	Chocolate de mesa con azúcar	lb	4
22	Sopa Instantánea criolla	und	6

4.TIPO DE MERCADO: TIPO C BASE POR PERSONA 6 PERSONAS POR MES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz Blanco	lb	24
2	Harina trigo	lb	12
3	Maíz amarillo	lb	6
4	Pasta sopa	250 gr	6
5	Spaguetti	250 gr	12
6	Maíz tierno lata	185 gr	8

2357 - - - 1

06 JUL. 2023

7	Avena hojuelas	lb	5
8	Lentejas	lb	7
9	Frijol	lb	7
10	Huevo AA	und	90
11	Leche en polvo entera	380 gr	6
12	Atún agua lata	240 gr	6
13	Sardinas	425 gr	6
14	Azúcar blanca	lb	6
15	Panela cuadro	und	7
16	Aceite vegetal	3.000 ml	1
17	Café Tostado y Molido	500 gr	3
18	Sal	Kl	4
19	Maíz pira	lb	8
20	Galletas de soda 6 tacos	und	4
21	Chocolate de mesa con azúcar	lb	5
22	Sopa Instantánea criolla	und	8

2. El contenido de los alimentos no debe presentar olores ni coloraciones objetables, así como ninguna otra característica organoléptica que indique evidencia de contaminación, alteración o descomposición.
3. Las presentaciones de los alimentos deben ser en buen estado sin abolladuras u oxidación, con fecha de vencimiento mínimo de 06 meses con registro sanitario de INVIMA.
4. Garantizar que el Almacenamiento de los elementos sea en un lugar seco, con buena ventilación y libre de humedad, protegido del sol y del ingreso de insectos y roedores.
5. El empaque de los elementos debe cumplir con las resoluciones vigentes del Ministerio de Protección Social, así como el rotulado de los mismos
6. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el alcance y especificaciones técnicas.
7. Suministrar la información que se requiera para la correcta y cumplida ejecución del contrato.
8. Realizar la entrega de los kits solicitados debidamente empacados, en cada uno de los municipios del Departamento del Tolima donde sea solicitado por el supervisor del contrato, de acuerdo a la necesidad presentada, dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento.
9. Contar con la disponibilidad de realizar entregas en un tiempo no mayor de

2357 - - - 2

06 JUL. 2023

30 minutos, en los horarios de lunes a domingo de 7 am hasta las 7 pm, bajo autorización de la supervisión, cuando se requiera en el Municipio de Ibagué.

10. Garantizar que los productos entregados, sean de buena calidad y cumplan con las especificaciones técnicas, con las licencias y documentos exigidos por la Ley para la distribución de alimentos
11. El contratista se compromete a asumir todos los gastos de personal, administrativos, empaques y transporte, para el suministro en el sitio requerido.
12. Comprometer su máxima diligencia y empeño en el suministro y entrega oportuna de los kits requeridos y dado el tiempo solicitado.
13. Disponer de los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para la ejecución del contrato.
14. Presentar informes de las entregas realizadas, anexando fotografías, listados de entregas y demás documentos relevantes para certificar los suministros.
15. Entregar la totalidad cada uno de los kits en bolsas negras cuyas especificaciones son:
 - *Material: Polipropileno
 - *Color: Negro

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
8. Presentar el documento equivalente o factura en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el el supervisor.
9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.

Nota. Las obligaciones de la Entidad están contenidas en el estudio previo.

2357 - --

06 JUL. 2023

TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE incluidos los impuestos, a que haya lugar; el cual será a monto agotable, esto es, de acuerdo a la necesidad presentada para satisfacer la necesidad.

PROPUESTA ECONÓMICA:



ANEXO 2 - OFERTA ECONOMICA

SUMINISTRO DE KITS PARA AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA, CON EL FIN DE BRINDAR ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN

1. TIPO DE MERCADO: BASE POR PERSONA X 1 POR MES.						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	PORCENTAJE IVA (%)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Arroz Blanco	lb	4	2.870,00	0%	\$ -
2	Harina Trigo	lb	4	2.500,00	5%	\$ 125,00
3	Maíz amarillo	lb	2	2.070,00	0%	\$ -
4	Pasta Sopa	250 gr	2	2.100,00	5%	\$ 105,00
5	Spagueti	250 gr	2	3.400,00	5%	\$ 170,00
6	Maíz Tierno Lata	185 gr	2	4.900,00	19%	\$ 931,00
7	Avena Hojuelas	lb	1	4.600,00	5%	\$ 230,00
8	Lentejas	lb	2	5.140,00	0%	\$ -
9	Frijol	lb	2	4.600,00	0%	\$ -
10	Huevo AA	und	15	710,00	0%	\$ -
11	Leche En Polvo Entera	380 gr	2	16.000,00	0%	\$ -
12	Atún agua lata	160 gr	4	5.900,00	19%	\$ 1.121,00
13	Sardinias	155 gr	4	4.900,00	19%	\$ 931,00
14	Azúcar Blanca	lb	1	2.800,00	5%	\$ 140,00
15	Paneta Cuadro	und	2	5.390,00	0%	\$ -

5) Valor:

2. TIPO DE MERCADO: TIPO A BASE POR PERSONA X 1 A 2 PERSONAS POR MES						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	PORCENTAJE IVA (%)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
16	Aceto Vegetal	1000 ml	1	14.200,00	19%	\$ 2.698,00
17	Café Tostado y Molido	250 gr	1	9.900,00	5%	\$ 495,00
18	Sal	lb	1	1.500,00	0%	\$ -
19	Maíz Pira	lb	4	4.900,00	0%	\$ -
20	Galletas de Soda 2 Tacos	und	1	5.900,00	19%	\$ 1.045,00
21	Chocolate de mesa con azúcar	lb	1	6.800,00	5%	\$ 340,00
22	Sopa Instantanea criolla	und	3	1.500,00	19%	\$ 285,00
VALOR TOTAL						\$ 248.853,00

MERCADO	VR UNITARIO	PORCENTAJE IVA	VR IVA	VAR TOTAL INCLUIDO IVA
TIPO 1	\$ 231.930,00	VARIABLE	\$ 16.923,00	\$ 248.853,00

2. TIPO DE MERCADO: TIPO A BASE POR PERSONA X 1 A 2 PERSONAS POR MES						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	PORCENTAJE IVA (%)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Arroz Blanco	lb	8	2.870,00	0%	\$ -
2	Harina Trigo	lb	8	2.500,00	5%	\$ 125,00
3	Maíz amarillo	lb	4	2.070,00	0%	\$ -
4	Pasta Sopa	250 gr	4	2.100,00	5%	\$ 105,00
5	Spagueti	250 gr	4	3.400,00	5%	\$ 170,00
6	Maíz Tierno Lata	185 gr	4	4.900,00	19%	\$ 931,00
7	Avena Hojuelas	lb	2	4.600,00	5%	\$ 230,00

2357 - - -

06 JUL. 2023



#	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	PORCENTAJE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
8	Lentejas	lb	4	5.140,00	0%	\$ -	\$ 20.560,00
9	Frijol	lb	4	4.600,00	0%	\$ -	\$ 18.400,00
10	Huevo AA	und	30	710,00	0%	\$ -	\$ 21.300,00
11	Leche En Polvo Entera	380 gr	4	16.000,00	0%	\$ -	\$ 64.000,00
12	Atún agua lata	160 gr	6	5.900,00	19%	\$ 1.121,00	\$ 42.126,00
13	Sardinas	155 gr	8	4.900,00	19%	\$ 931,00	\$ 46.648,00
14	Azúcar Blanca	lb	2	2.800,00	5%	\$ 140,00	\$ 5.880,00
15	Panela Cuadro	und	4	5.390,00	0%	\$ -	\$ 21.560,00
16	Aceite Vegetal	1000 ml	2	14.200,00	19%	\$ 2.698,00	\$ 33.796,00
17	Café Tostado y Molido	250 gr	2	9.900,00	5%	\$ 495,00	\$ 20.790,00
18	Sal	lb	2	1.500,00	0%	\$ -	\$ 3.000,00
19	Maíz Pira	lb	4	4.900,00	0%	\$ -	\$ 19.600,00
20	Galletas de Soda 2 Tacos	und	2	5.500,00	19%	\$ 1.045,00	\$ 13.090,00
21	Chocolate de mesa con azúcar	lb	2	6.800,00	5%	\$ 340,00	\$ 14.280,00
22	Sopa Instantanea criolla	und	4	1.500,00	19%	\$ 285,00	\$ 7.140,00
VALOR TOTAL							\$ 460.494,00

MERCADO	VR UNITARIO	PORCENTAJE IVA	VR IVA	VAR TOTAL INCLUIDO IVA
TIPO 2	\$ 429.460,00	VARIABLE	\$ 31.034,00	\$ 460.494,00

3. TIPO DE MERCADO: TIPO B BASE POR PERSONA X 3 A 5 PERSONAS POR MES



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	PORCENTAJE IVA (%)	VALOR IVA UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Arroz Blanco	lb	20	2.870,00	0%	\$ -	\$ 57.400,00
2	Harina Trigo	lb	12	2.500,00	5%	\$ 125,00	\$ 31.500,00
3	Maíz amarillo	lb	6	2.070,00	0%	\$ -	\$ 12.420,00
4	Pasta Sopa	250 gr	4	2.100,00	5%	\$ 105,00	\$ 8.820,00
5	Spaguetti	250 gr	8	3.400,00	5%	\$ 170,00	\$ 28.560,00
6	Maíz Tierno Lata	185 gr	6	4.900,00	19%	\$ 931,00	\$ 34.986,00
7	Avena Hojuelas	lb	4	4.600,00	5%	\$ 230,00	\$ 19.320,00
8	Lentejas	lb	6	5.140,00	0%	\$ -	\$ 30.840,00
9	Frijol	lb	6	4.600,00	0%	\$ -	\$ 27.600,00
10	Huevo AA	und	60	710,00	0%	\$ -	\$ 42.600,00
11	Leche En Polvo Entera	380 gr	6	16.000,00	0%	\$ -	\$ 96.000,00
12	Atún agua lata	160 gr	7	5.900,00	19%	\$ 1.121,00	\$ 49.147,00
13	Sardinas	425 gr	5	4.900,00	19%	\$ 931,00	\$ 29.155,00
14	Azúcar Blanca	lb	5	2.800,00	5%	\$ 140,00	\$ 14.700,00
15	Panela Cuadro	und	6	5.390,00	0%	\$ -	\$ 32.340,00
16	Aceite Vegetal	3.000 ml	1	14.200,00	19%	\$ 2.698,00	\$ 16.898,00
17	Café Tostado y Molido	500 gr	2	9.900,00	5%	\$ 495,00	\$ 20.790,00
18	Sal	Kl	3	1.500,00	0%	\$ -	\$ 4.500,00
19	Maíz Pira	lb	6	4.900,00	0%	\$ -	\$ 29.400,00



2357--

06 JUL. 2023



DICOVA

20	Galletas de Soda 6 Tacos	und	3	\$ 5.500,00	19%	\$ 1.045,00	\$ 19.635,00
21	Chocolate de mesa con azúcar	lb	4	\$ 6.800,00	5%	\$ 340,00	\$ 28.560,00
22	Sopa Instantanea criolla	und	6	\$ 1.500,00	19%	\$ 285,00	\$ 10.710,00
VALOR TOTAL							\$ 645.881,00

MERCADO	VR UNITARIO	PORCENTAJE IVA	VR IVA	VAR TOTAL INCLUIDO IVA
TIPO 3	\$ 613.000,00	VARIABLE	\$ 32.881,00	\$ 645.881,00

4. TIPO DE MERCADO: TIPO C BASE POR PERSONA 6 PERSONAS POR MES							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	PORTAJE IVA (%)	VALOR IVA UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Arroz Blanco	lb	24	\$ 2.870,00	0%	\$ -	\$ 68.880,00
2	Harina Trigo	lb	12	\$ 2.500,00	5%	\$ 125,00	\$ 31.500,00
3	Maíz amarillo	lb	6	\$ 2.070,00	0%	\$ -	\$ 12.420,00
4	Pasta Sopa	250 gr	6	\$ 2.100,00	5%	\$ 105,00	\$ 13.230,00
5	Spaguetti	250 gr	12	\$ 3.400,00	5%	\$ 170,00	\$ 42.840,00
6	Maíz Tierno Lata	185 gr	8	\$ 4.900,00	19%	\$ 931,00	\$ 46.648,00
7	Avena Hojuelas	lb	5	\$ 4.600,00	5%	\$ 230,00	\$ 24.150,00
8	Lentejas	lb	7	\$ 5.140,00	0%	\$ -	\$ 35.980,00
9	Frijol	lb	7	\$ 4.600,00	0%	\$ -	\$ 32.200,00
10	Huevo AA	und	90	\$ 710,00	0%	\$ -	\$ 63.900,00
11	Leche En Polvo Entera	380 gr	6	\$ 16.000,00	0%	\$ -	\$ 96.000,00

DICOVA
Carrera 99 No. 170-35 piso oficina 802
Tel. 261 2420
Cel. 320 830 2423 - 310 277 7861
E-mail: direccioncontratacion@tolima.gov.co - dicovad@tolima.gov.co



DICOVA

12	Atún agua lata	240 gr	6	\$ 5.900,00	19%	\$ 1.121,00	\$ 42.126,00
13	Sardinas	425 gr	6	\$ 4.900,00	19%	\$ 931,00	\$ 34.986,00
14	Azúcar Blanca	lb	6	\$ 2.800,00	5%	\$ 140,00	\$ 17.640,00
15	Panela Cuadro	und	7	\$ 5.390,00	0%	\$ -	\$ 37.730,00
16	Acetate Vegetal	3.000 ml	1	\$ 14.200,00	19%	\$ 2.698,00	\$ 16.898,00
17	Café Tostado y Molido	500 gr	3	\$ 9.900,00	5%	\$ 495,00	\$ 31.185,00
18	Sal	Kl	4	\$ 1.500,00	0%	\$ -	\$ 6.000,00
19	Maíz Pira	lb	8	\$ 4.900,00	0%	\$ -	\$ 39.200,00
20	Galletas de Soda 6 Tacos	und	4	\$ 5.500,00	19%	\$ 1.045,00	\$ 26.180,00
21	Chocolate de mesa con azúcar	lb	5	\$ 6.800,00	5%	\$ 340,00	\$ 35.700,00
22	Sopa Instantanea criolla	und	8	\$ 1.500,00	19%	\$ 285,00	\$ 14.280,00
VALOR TOTAL							\$ 769.679,00

MERCADO	VR UNITARIO	PORCENTAJE IVA	VR IVA	VAR TOTAL INCLUIDO IVA
TIPO 4	\$ 731.410,00	VARIABLE	\$ 38.263,00	\$ 769.673,00

DICOVA
Carrera 99 No. 170-35 piso oficina 802
Tel. 261 2420
Cel. 320 830 2423 - 310 277 7861
E-mail: direccioncontratacion@tolima.gov.co - dicovad@tolima.gov.co

2357 - - -

06 JUL. 2023


DICOVA

MERCADO	VR UNITARIO	PORCENTAJE IVA	VR IVA	VAR TOTAL INCLUIDO IVA
TIPO 1	\$ 231.930,00	VARIABLE	\$ 16.923,00	\$ 248.853,00
TIPO 2	\$ 429.460,00	VARIABLE	\$ 31.034,00	\$ 460.494,00
TIPO 3	\$ 613.000,00	VARIABLE	\$ 32.881,00	\$ 645.881,00
TIPO 4	\$ 731.410,00	VARIABLE	\$ 38.203,00	\$ 769.613,00
VALOR TOTAL				\$ 2.124.901,00

NOTA 1: El Departamento realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el Económico (Propuesta económica incluido IVA), atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada; teniendo en cuenta que será a morfo agotable los mercados se encuentran descritos en cantidades unitarias, esto es, cada mercado se toma como una unidad por lo cual durante la ejecución del contrato y de acuerdo a la necesidad del servicio, previamente autorizado por el supervisor del contrato algunos ítems de los descritos se multiplicarán.
NOTA 2: El menor valor será la sumatoria de los 4 tipos de mercado solicitados en las especificaciones técnicas, ya que corresponde a la contratación por monto agotable



Firma del Representante Legal del Proponente o del Proponente persona Natural
Nombre: OMAR EDUARDO RONCANCIO NAVARRETE
Cargo: Representante legal
Documento de Identidad: 1.013.598.356
Correo electrónico: licitacionesdicova@gmail.com



6) Forma de pago:

El Departamento pagará al contratista el valor del contrato, así:

Pagos parciales de acuerdo al avance de ejecución del contrato, con la entrega de los siguientes documentos: Acta de inicio, informe único de supervisión, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, el informe de actividades con las evidencias, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, AFP), certificación bancaria, factura de compra de los elementos y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor deberá verificar que para el pago el Contratista haya realizado los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente Contrato de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse la especulación económica ni distraerse en el pago de

2357 - - -

106 JUL. 2023

	obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. PARÁGRAFO SEXTO: El supervisor deberá verificar permanentemente que el contrato se encuentra actualizado en la plataforma SECOP, junto con todos los soportes que demuestre la ejecución del mismo, con el fin de autorizar los pagos correspondientes. PARAGRAFO SEPTIMO: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.														
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARÁGRAFO: El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.														
8) Imputación Presupuestal	EI DEPARTAMENTO cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal: <table><tr><th>FUENTE</th><th>RUBRO</th><th>CONCEPTO</th><th>CDP No.</th><th>FECHA DE EXPEDICION</th><th>VALOR</th><th>VALOR AFECTACION</th></tr><tr><td>INVERSION RECURSOS PROPIOS</td><td>03-33113-2.3.2.02.0 2.009-8020</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td><td>3581</td><td>27 DE ABRIL DE 2023</td><td>\$30.000.000</td><td>\$30.000.000</td></tr></table> BPIN: 2021004730084.	FUENTE	RUBRO	CONCEPTO	CDP No.	FECHA DE EXPEDICION	VALOR	VALOR AFECTACION	INVERSION RECURSOS PROPIOS	03-33113-2.3.2.02.0 2.009-8020	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3581	27 DE ABRIL DE 2023	\$30.000.000	\$30.000.000
FUENTE	RUBRO	CONCEPTO	CDP No.	FECHA DE EXPEDICION	VALOR	VALOR AFECTACION									
INVERSION RECURSOS PROPIOS	03-33113-2.3.2.02.0 2.009-8020	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3581	27 DE ABRIL DE 2023	\$30.000.000	\$30.000.000									
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por HAKELINE GALVIS JIMENEZ – 65.498.404 de Ibagué – PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se														

2357 - - -

10 6 JUL. 2023

	genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.				
10) Garantías	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Calidad de los bienes	X		Diez (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Responsabilidad civil extracontractual	X		200 (SMLMV)	Duración del ejecución
11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.				
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.				
13) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.				
14) Caducidad	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.				
15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato				
16) Cesión	EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.				
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el				

2357 - - -

06 JUL. 2023

	supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. PARAGRAFO SEGUNDO. Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

2357-=-=-

10 6 JUL. 2023

24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual.
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co , ii) Al Contratista, en el correo: licitacionesdicova@gmail.com .
Elaboró: Milena Reina Molina - Abogada - Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	